

818/11



Año de 1785

Orden de la Camara para que la
Aud.^a informe en la Instancia de
Vicente Morell de Solanilla por nu-
merario, y de Pobres de la misma,
en q.^a solicita, se le apruebe el Nom-
bram.^{to} de then.^{te} de su ofcio, que ha
hecho en favor de su hijo politico
Antonio Gallanet.

Nota

Comunicado al S. Fiscal Dice: Que el Colegio de
Protes Informen dentro de ocho dias y q.^a se debuelva
Informaron: Son vista a todo dice el S. Fiscal
q.^a esta en estado de hacerse el Informe en ter-
minos de q.^a se apruebe el nom.^{to} de theniente
con tal q.^a no vayan los dos aun tiempo.

Nota

Se tubo presente el Sr. Juan Jover Dols años
1768 y el Sr. Vicente Morell de Solanilla años 1784.

J. Aca.

Sec.º de Ba.º

Reprochado y el Informe.

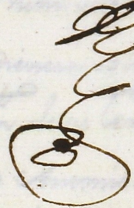
287

7
Señor.

Nicente Monell de Solanilla, Infanzon, Ciudadano de la Ciudad de Zaragoza, Prior del Numexo, y de Pobrer el mar antiguo de la R.^a colegio, y de la Audiencia del R.^{no} de Aragón, con la mar profun- do respeto a V. M. dice. Que el glorioso Padre de San que goza de Dios, a vista de los meritos, y servicios de los predecesores del exposante, que le acordó en el año pasado de 1733, le dignó concederle la gra- dia de este oficio, y presentado su título en esta Aud.^a por la misma, le le nombró tambien Prior de Pobrer, a los que ha defendido, y aun defende en sus causas civiles y criminales, que los han con- xuido en todos los Tribunales ecc.^{os} y R.^{os} de esta de Ciudad, haciendolos desempeñar por el tpo de qua- renta y cinco años con todo celo, caridad, y aplica- cion, sin mas premio hasta ahora que el limirado sueldo de veinte y dos cuerdos anuales, como todo lo manifiesta la Informacion que presenta de tres Feosigos Profesioneros, hecha ante la Justicia Oxidi- maria de aquella Ciudad. Que advirtiendole en el año de 1765, que heran tanto los Pobrer que le acudi- an para la Defensa de sus causas, è inoportable el trabajo, y fatiga que le producian, que no podia slo defenderlas con la puntualidad que deveaba, y por lo mismo recurrió a duplicar a V. M. le concediere facultad para nombrar un Fieniente, cuya gracia le dignó V. M. concederle, como la de aprobar a Juan Josef Dolz de el Carrellar, para que le ayu- de, quien hera Parante del exposante, y quien le ha ayudado hasta el mes de Sep.^r del corriente año. Que con el motivo de haver este heredado un quinze

mayorazgo en la villa de Montalbán, se ha domi-
niado en ella con su mujer, y Familia, y ha crecido
al exponente podía nombrar otro Féniente que
ayudara, de su mayor satisfacción; Triendolo An-
tonio Pallaxol, Curante dijo, casado con una Hija
Nombre distinguido, piadoso con los Pobres, ha-
y aplicado, y que a mar de la practica que tiene
con el exponente, concurre tambien tener los bi-
nos principios de los estudios de Gramatica, y
losofia, ya mas ha practicado tres años con el
Cov. no del Juzgado de la villa de Graus, y se
exercitado tambien quatro años en trabajar,
escribir todo lo que ha ocurrido en el estudio de
un abogado conocido de la Ciudad de Barbastro
como todo aparece de las Certificaciones que se
presentan. Que con esos motivos lo propuso
exponente a aquel R. Acuerdo, para que por a-
meritor de tantos años, y de avanzada edad, le
hacilitase para Féniente en lugar de Juan P.
Dolz de el cartellar, interinamente, y haria solicito
y obtener el correspondiente Título de A. C. a
de que le ayudara a desempeñar la defensa de
tantos Cauvas de Pobres como venia a su cargo
y mandó lo viese el Fiscal de C. C. el que au-
que comprendió ser cierto lo referido, expresó en
su respuesta de 23 de octubre del presente año,
verían en el Acuerdo, facultados para ello, y
debía acudir el exponente a donde tocaba, con lo
se conformó el R. Acuerdo, en cuya virtud, ha-
do el debido recuso a A. C. y usando de la facu-
que se le tiene concedida, nombra por tal Féniente
para que le ayude al desempeño de los Cauvas
de su cargo, y en especial para la defensa de
de tantos Pobres que le acuden, al citado Antonio

Pallaxol, que tiene la pericia, aptitud, y circuns-
tancias que se apetece: en cuya atención.
A. N. C. sup. C. se digna aprobar el Nombramiento
de Féniente, en el enunciado Antonio Pallax-
ol, de Hijo Político, mandando se le libre, y des-
pache el Título correspondiente, para que le
ayude al mar pronto Despacho de los Cauvas
de su cargo: como todo lo espera conveguir de
la piadosa, y remunerativa clemencia de
V. M. Tarazona y Diciem. 7 de 1784 =
Vicente Noxell de Solanilla.



Contexto por el
presente en V.

En atencion a las razones que expone en el
memorial (de que es copia la adjunta) Vicense
Morell de Solanilla, Infanzon, vecino de esta
Ciudad, y hijo del Num. y de Robax mas antiguo de
este R. Coleg. y Audiencia, solicita q. S. N. se digne
aprobar el nombram. de su Teniente q. ha hecho a fa-
vor de su hijo politico Antonio Pallanob. p. q. le ayude
al mas pronto despacho de las causas de su cargo.
De acuerdo de la Camara remito a V. S. la citada co-
pia de memorial, y los documentos q. le acompañan
p. q. ensu vista informe a esta Real Audiencia lo q.
se la ofreciere, y pareciere, debolviendome con su
informe la citada copia de documentos. Tenga tanto espeso
aviso del recibo de esta. Dios que a V. S. mu. a. Como
deseo. U. a 22 de Dic. de 1784.

Alfonso de Valdeblanco

D. Balthasar de Apexegui.

Handwritten signature: *John W. Alden*



Para despachos de oficio quatro mrs.
**SELLO CUARTO. AÑO DE
 MIL SETECIENTOS OCHEN-
 TA Y CINCO.**

Auto
 55.
 Regente
 Regencia
 Villava
 Summa

La xag. enno vien de 1785. Aca. Gen.

Obedecese la orden de la Real Camara que
 expresa la Carta que antecede, su fecha veinte
 y dos de Diciembre proximo pasada: Y por lo que
 toca á su cumplimiento, con los antecedentes de
 este asunto, se pase á la vista del Fiscal de Rta.

Del

Del

El Fiscal del M. en vista de este Expediente, y de la orden
de la Camara, dice, que sobre los particulares del memorial
que la motivo puede informarse el Consejo de Indias, y que
ellas demas circunstancias del presente ala temeridad
denase de ocho dias, y con lo que exponga vuelva al Fiscal.
Tarazona 26 de Oct. de 1785

La
Ato Narag En v. y v. de 1785 Ato Gen?

Como lo dice el Fiscal del M.

2



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN
TA Y CINCO.

Ato
35.
Narag. veinte y uno de Feb. de 1785. Ato Gen?

Este Expediente de Informe a la R.
Camara a instancia de Vicente Morell
de Solanilla, se remite al Senor O. Joseph
de Inguia, para q. arregle el Informe, q. en
este asunto corresponda.

2

Muy Sr. No. Plabemos recibido la
Carta Orden, q. se ha servido dirigixnos
del R. Acuerdo con fecha de 22. de Enero
proxime parado, y en vista de ella queda
entendido el Colegio de Procuradores Cau-
sidos para cumplir con su tenor. Dios
que a V. m. d. a.

Zaragoza, y Febrero 3. de 1745.

R. L. M. de Vm.

su mayor atenty, y seg. vxo. es

Juan Baut. de Sebastian
mayor proximo

Unip. Am. Solerana maridomo

Reg. de

Sr. D. Joseph Sebastian y Ortiz.

Mayo 18. En cumplimiento de lo man-
 dado p. el Sr. Acuerdo en el Exped. de
 instanc. de d. nra. te. ussell e Solanilla
 la, sobre q. se acuerda el Nombram.
 de Presidente de P. nra. Causidico que
 ha hecho en favor de su hijo politico.
 Antonio Gallardo, incluyamos a Vm.
 el Informe del Colegio de Procura-
 dores Numeracion de esta P. Aud.
 sobre la pretension de d. nro Solanilla,
 el Memorial dado p. este y Docum.
 con que formalizo su Instanc. a Vm.
 de q. Vm. se sirva hacerlo presente
 al Sr. Acuerdo. Dios q. a Vm. m.
 a. Zaragoza y Febrero 13 de 1785.

M. M. B. de Vm.
 Su mal aten. se acord.
 Juan Baut. Sebastian May. 18. mo 20.
 Mig. Smt. de la Torre May. 18. mo 20.

D. nro Sebastian y Ortiz



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTO...

Como

Colegio de Procuradores, Causidicos del Num.
de esta R.^a Audiencia en cumplimiento de lo man-
dado por V. C. en su Decreto q.^o le ha sido comunicado
por Oficio del Secretario de este R.^a Acuerdo con fha.
de veinte y nueve de Enero proximo, acompañado
de los Documentos, conq.^{ue} se instruye la instancia de D.^{no}
Vicente Monell de Solanilla Prior del Num.^o y de
Pobres de la misma en solicitud de q.^{ue} se le apruebe el
nombramiento de Teniente de dho Oficio, q.^{ue} ha he-
cho en favor de su Ojijo Politico Antonio Pallaxol a
efecto de q.^{ue} el Exp.^{te} informe xto lo particular, q.^{ue} com-
prende la instancia, y demas circunstancias del Preten-
diente a la Tenencia: Expone a V. C. Que consta al
Colegio sex cientos lo particular de la instancia en quan-
to al exercio de Prior del Num.^o y de Pobres de esta R.^a Au-
diencia por muchos años con aplicacion, y desempeño del
referido Solanilla; haber negado de la ayuda de Teni-
ente, cuya gracia le fue concedida y continuarle en su

[illegible]

Enox

Don Juan Morell de Solanilla, Infante Ciudadano
de esta Ciudad y Procurador del Número y de Pobres, el
mas antiguo de su Real Colegio, y desta Real Aud.^a se
presentó al M.^{do} en 10 de Diciembre proximo pasado, que
el Excmo. Sr. D. M. mira de los meritos, y servi-
cios de los Antecesoros del Exponente, que le avia en el
año 1739. le dignó concederle la gracia de este oficio, y pre-
sentado su titulo en esta Real Aud.^a se le nombro tambien por la
misma Procurador de Pobres, a lo que ha defendido, y aun
defiende en sus Causas Civiles, y Criminales, y en todas las
Judiciales Eclesiasticas, y Reales de esta Ciudad habiendo
ya desempeñado por el delictado transcurso de 45 años con to-
do celo, charidad, y aplicacion, sin mas premio hasta ahora
que el limitado sueldo de presente, y dos escudos anuales
como toda lo manifestaba la Informacion que presento:
que advirtiendo en el año de 65. q. exan tanto los
Pobres, que le audian para la defensa de sus Causas
e inoponible el trabajo, y fatiga que le producian,
que no podia solo defenderlos con la puntualidad, que
se requiere, remitió a suplicar al M.^{do} le concediese su
voluntad para nombrar un Remente, cuyo sueldo se dignó
M.^{do} concederle, como lo de aprobar al Juan Jph. Dolz
del Contador p.^a que le ayude, hallandose su Pagante
alguno que ha executado hasta ahora el Sr. D. J.
año proximo: que con el motivo de haver heredado que

Un pingu ~~Atestiguado~~ en la Villa de Montalvan se ha
demitiado en ella, con su mujer y familia, y ha escrito al
suplicante para nombrar otro elemento que le ayude
de sumador. Seis años, y siendo Antonio Gallardo, su Pa-
sante ~~sup~~, casado con una hija suya, hombre docto,
quedo, piadoso, Carlos Ochoa, huérfano y apocado, que ama de
lafructos que le da. Concluyóse. Concurrió en él los bu-
nos principios de Gramática y filosofía, y además la pa-
sada tres años con el hermano del sugeto de la villa
de ~~brun~~, se ha procurado también por quatro, en traba-
jar a escribir todo lo que ha ocurrido en el estudio
de su Mag. Concluyó, de la cual el Barbaño, como todo
aparece en las certificaciones que presentará: due con
estos motivos propuso a esta Real Acuerdo pique
por los meritos de tantos años, y su avanzada edad, se
le ~~hacilitase~~ ~~posibilitase~~ en lugar del referido Diego del
Castellar, interinamente, hasta solicitar y obtener el con-
respondiente título de M. a fin de que le ayude a
desempeñar la defensa de tantas causas de Ochoa, co-
mo tenía en cargo, y mando luego este Real Acuerdo
el que comprehendía esta parte referida, pero que en
el Acuerdo no residían facultades para ello, y que de tra-
aun así adonde tocaba, como que se conformó a ello, por lo
que había hecho el acuerdo a M. y usando de la facultad
que se le tenía concedida, nombró a ~~pro~~ tal fin
al citado Antonio Gallardo, y aplicó a M. la dignidad que le
daba el Real Acuerdo, mandándole librar el título correspondiente
y M. el Real Order comunicado en carta del Conde de Calatayud.

Confecha el 22 de Ato. del año próximo ha sido servido
mandar que sobre el contenido de este Memorial, de que es
copia, el remitido y documentos originales con el presen-
tado informe este Real Acuerdo lo que se ofriere y parecie-
re, resolviendo con el informe los citados documentos
Obediencia a lo ordenado en lo del Real Acuerdo con respeto de
vidos y p. lo que tocava a humillísimos. Se mandó, que
en los antecedentes del asunto pasase a la vista del
Real Acuerdo, este pido, que el Colegio de Procuradores y in-
formar, y habiéndolo oído, en su consecuencia, y de
lo expuesto pique, dice la Real Acuerdo que son ciertos los me-
ritos, y servicios que lo expuesto Real Acuerdo el citado solo
nello, por lo que entiende que si M. fuese servido
podría aprobar el nombramiento de elemento de la Real
Acuerdo en el referido Antonio Gallardo, y
Dip. Ochoa, con tal que no vivan ambos a un tiempo
por estar así previendo, que de esta forma se libere el
título correspondiente. Sin embargo, M. resolverá lo que
seamare a su agrado y dignación. B. de Mayo
21 de 1766.

Agua
9

f

Nota

En g^a & Ab^{te} se puso este Informe
en la rev^a & en ex^a el Sr. Pari-
dente p.^a su remisión a Madrid.